



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Aval Extensión - ISFD 15

VISTO:

La Resolución N° 1812/2003, N° 0712/2015 y N° 231/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la Disposición N° 051/2013 de la entonces Dirección General de Nivel Superior y el proyecto de Extensión elevado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1812/2003 autoriza la implementación de acciones de Extensión y define los requisitos que deben implementarse para su presentación ante la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Disposición N° 051/2013 se reglamentaron los requisitos fijados por la Resolución N° 1812/2003;

Que la Resolución N° 0712/2015 establece que las funciones del Sistema Formador y de la Formación Docente como parte constitutiva del nivel de Educación Superior serán prioritariamente la Formación Docente Inicial Institucionalizada, la Formación Docente Continua, el Apoyo Pedagógico a Escuelas, la Extensión y la Investigación produciendo saberes específicos y especializados;

Que la Resolución N° 231/2020 autoriza la modalidad digital para las acciones de Extensión desarrolladas por las Instituciones que conforman el Sistema Formador de Educación Superior mientras continúe vigente la suspensión de clases presenciales, dispuesta por el Ministerio de Educación de la Nación, o una vez que hayan concluido las acciones iniciadas durante la misma;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura eleva un proyecto de Extensión para su Aval correspondiente;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior emitir Aval al proyecto de Extensión elevado para tal fin;

Que por la Resolución N° 1455/2018 se implementa la notificación electrónica en el ámbito del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley 3002 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública y se dispone que las comunicaciones y notificaciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación se efectuarán en la casilla de notificación electrónica establecida por la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública;

Que es necesario dictar la norma pertinente;

Por ello:

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE

1º) OTORGAR Aval al proyecto de Extensión elevado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura, cuyo informe integra el Anexo I adjunto de manera digital a la presente norma.

2º) REGISTRAR, por la Dirección Provincial de Educación Superior practicar las notificaciones de rigor en la Casilla de notificación electrónica, conforme a la Circular N° 002/2019 DPES y el Artículo 3° de la Resolución N° 1455/2019. Cumplido, **ARCHIVAR**.